



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3586 /2016

VISTO:

El Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza Municipal N° 2863/2011;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Scout TANTANAKU, cumple una función primordial en nuestra sociedad ya sea en la contención de niños y jóvenes adolescentes, educando y formando a los mismos con altos valores de compañerismo;
que dicha Asociación no cuenta a la fecha con un espacio donde desarrollar sus actividades, siendo la única en nuestra ciudad en esas condiciones;
que la Carta Orgánica faculta a este Concejo a ceder espacios a estas entidades que colaboran sin ningún interés con el desarrollo de nuestros hijos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 400,00 m² o lo que en más o menos resulte de la mensura definitiva, del espacio verde indicado catastralmente como Sección J, Parcela 14 E, de nuestra ciudad, ubicado sobre la calle L. Garibaldi Honte entre calles Santa Micaela y la intersección con L. Garibaldi Honte de la ciudad de Río Grande.
- Art. 2º) ADJUDIQUESE** en uso a la Asociación Civil Scout Tantanaku la parcela aludida en el artículo 1º, con el destino a la construcción de la sede, conforme a lo normado en la Ordenanza N° 895.
- Art. 3º)** Los gastos de mensura que demande la parcela aludida en el artículo 1º estarán a cargo de la Asociación Civil Scout Tantanaku.
- Art. 4º)** La Asociación Civil Scout Tantanaku dispondrá de un plazo de dos (2) años aprobada la mensura de dicha parcela para dar inicio a la construcción de su sede, de no ser así, dicha parcela será devuelta al Municipio y le dará el destino que crea conveniente.
- Art. 5º)** Acompaña a la presente Anexo 1, indicando la parcela a desafectar, ubicación y superficie aproximada.
- Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

AUDIENCIA PÚBLICA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Fr/OMV